

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 648

RADICADO: 27001333300420210004700
DEMANDANTE: CODEING S.A.S
DEMANDADO: MUNICIPIO DE QUIBDO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO ORDENA REITERAR

Mediante oficio No. 315 de fecha 20 de agosto de 2021 se les solicitó a los procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos de Quibdó que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, certificaran el trámite dado a la solicitud de conciliación extrajudicial radicada el día 20 de julio de 2020 por el doctor RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM, siendo convocante JORGE LUIS GAMBIEN PETRO (EMPRESA CODEING S.A.S) y el convocado MUNICIPIO DE QUIBDO. Así como, si se expidió o no la constancia de que trata el artículo 2º de la Ley 640 de 2001; sin que hasta la fecha exista constancia procesal de respuesta alguna.

En virtud de lo anterior y en aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se dispone reiterarles a los procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos de Quibdó, el contenido del oficio en mención, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial sancionable en los términos del artículo 44 del C.G.P

Término cinco (5) días.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 56, el presente auto.

Hoy 28 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria